

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Junio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes.

No habiendo dado resultado positivo la primera subasta celebrada en la Alcaldía de Aguilar de Campo el 17 de Mayo último para la enajenación de 250 robles procedentes del monte "Aguilar", de dicho Ayuntamiento, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en la citada Alcaldía el día 18 del actual á las once de su mañana, con sujeción al mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que reguló la anterior y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del repetido Ayuntamiento para que se enteren de él cuantas personas deseen interesarse en la misma.

Palencia 2 de Junio de 1896.—El Gobernador, *Tirifilo Delgado*.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de

Subsistencias de esta plaza trigo, cebada y paja corta de trigo para piense, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 23 del presente mes á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 4 de Junio de 1896.—P. O., El Oficial tercero, Florencio Lázaro.

REGIMIENTO CABALLERÍA RESERVA DE PALENCIA
NÚMERO 38.

Ampliado por Real orden de 28 del anterior (D. O. núm. 118) el plazo sobre la revista anual extraordinaria hasta el día 15 del actual, en vista del resultado poco satisfactorio obtenido en esta Región durante la prórroga concedida, los Señores

Alcaldes de los pueblos donde residan individuos pertenecientes á la primera y segunda reserva que hayan servido en Cuerpos activos del Arma de Caballería y en la actualidad se hallen afectos á este Regimiento, se servirán proceder con toda urgencia á averiguar qué individuos comprendidos en su jurisdicción han dejado de cumplir con dicha obligación, pasarles la expresada revista y remitiendo á este Cuerpo relación de los que se hallen en este caso antes del expresado día 15 del actual para poder cumplimentar lo ordenado por la Superioridad.

Palencia 5 de Junio de 1896.—El Coronel, P. I., Miguel Macaya.

INGENIEROS.

7.º DEPÓSITO DE RESERVA.

Circular.

Ampliado por Real orden de 28 de Mayo último el plazo para poder dar cuenta con más exactitud del resultado de la revista anual y extraordinaria correspondiente al año 1895, espero merecer de V. S. se digue interesar de los Alcaldes de esa provincia de su digno mando den cuenta á la mayor brevedad posible á este Depósito de los individuos que se hayan presentado á pasar la citada revista, esperando de su reconocido celo remitan á este Centro (los que todavía no lo hayan efectuado) los expresados datos antes del 15 del actual.

Valladolid 3 de Junio de 1896.—El primer Jefe, Enrique de Vega.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Juzgado de primera instancia
de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de robo verificado en la casa de Melchor Asenjo, vecino de Villarrabé, en la noche del dieciocho al diecinueve del actual, consistente en los efectos siguientes:

Dos piezas de tela rayada para delantales, llamada Valenciana, componiendo treinta y cinco metros entre ambas.

Diecinueve metros tela provinciana, torcida.

Cuatro piezas compuestas de sesenta y nueve metros, tela Olaroso.

Otra pieza de treinta y cuatro metros, tela Arabia.

Dos piezas de sesenta y cuatro metros, oretona J.

Dos piezas que miden cuarenta y nueve metros, patén ouero Royán.

Dos ídem de treinta y dos metros, tela Galáico, para delantales.

Una ídem de veinticinco metros, tela Normanda.

Otra ídem de veintitres metros, encarnada, para colchas.

Otra ídem de treinta y cuatro, llamada Moscovita.

Otra ídem de veinticinco metros, blanca, llamada Zuluetz.

Otra ídem de quince, de percal Bulgaria, encarnado.

Un trozo de trece metros, para cordoncillo negro.

Otro de dieciocho metros, para Rodas.

Seis pares pantalones de patén superior.

Cuatro ídem más inferiores.

Dos trozos tela colchones que miden cincuenta varas.

Otro tela terliz para gergones, á cuadros, de veintiseis varas.

Un tapabocas de hombre y un cacho de paño á cuadros; con la falta de otros géneros de mantonería y sedas.

Y en providencia de esta fecha he acordado proceder á la busca de dichos efectos y de la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditaren pertenecerles legitimamente, y su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, y rogar á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial coadyuven al fin antes indicado.

Dado en Saldaña á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S., Roque Bregón.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á la obtención de los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar que en la iglesia parroquial de Villaverde de la Peña fundó con el título de San Pedro de Aloántara D. Fausto del Campo y Noriega, natural de Renedo de Valdavia y Cura párroco que fué de dicho Villaverde, por testamento y codicilo que respectivamente otorgara en el mismo pueblo en nueve de Julio de mil setecientos cincuenta y dos ante el Escribano de Saldaña D. José de Ceano Vivas y en veinticinco de Noviembre del mismo año ante el Notario Apostólico de León D. Francisco Antonio de Sosa, habiéndose presentado hasta hoy solicitando la libre adjudicación de dichos bienes en concepto de pobres D.^a Adelaida Gregorio Mier, viuda y vecina de San Mamés de Campos, como madre de Estéfana Mazuelas Gregorio, natural de dicho pueblo de Renedo, menor de edad, con domicilio en Valladolid, é hija del finado Marciano Mazuelas Fontecha, que promovió el juicio, y Don Feliciano Mazuelas Gutiérrez, natural y vecino de Valderrábano, descendientes en cuarto grado de Manuel Mazuelas é Isabel del Campo, llamados por el fundador á la obtención del patronato pasivo; lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á conocimiento de los interesados, quienes dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparecerán en forma ante este Juzgado á usar de su derecho, bajo apercibimiento que el que no lo ve-

rificara dentro de este último plazo no será oído en el juicio.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Alonso Suárez.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Don Secundino Prieto Diez Berzosa, Alcalde constitucional de Villovieco, en la provincia de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo reintegrado al Pósito D.^a Eulalia Cacho de los Ríos, hoy sus herederos, las 19 fanegas 26 cuartillos que adeuda, así como los gastos de procedimiento ejecutivo, que en junto hacen la suma de 176 pesetas 50 céntimos, valuadas las 19 fanegas 26 cuartillos de trigo á 9 pesetas 50 céntimos una, según el precio medio de esta localidad, á virtud de providencia dictada por el Agente ejecutivo nombrado al efecto por la Corporación que presido, se saca á subasta por primera vez la finca embargada procedente de la testamentaria de dicha D.^a Eulalia Cacho de los Ríos, á saber:

Finca que se subasta.

Una casa en la calle de las Eras, número 22, inscrita en el registro fiscal de edificios y solares al folio 95; consta de planta baja, cuya medida superficial no consta; linda derecha bodega de Gregorio Losada, izquierda y espalda caseta de la era de D.^a Leandra Diez Berzosa, hoy sus herederos; capitalizada en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes á las once de su mañana en la Casa Consistorial, por espacio de una hora, haciendo constar carece de título legal, el cual ha de suplirse en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Las demás condiciones serán con arreglo á la instrucción del ramo, de las cuales pueden enterarse los licitadores en la Agencia respectiva ó Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente con inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia á fin de que no aleguen ignorancia aquéllos á quienes interesa.

Villovieco 1.^o de Junio de 1896.—Secundino Prieto.—Por su mandado, El Agente ejecutivo, Victoriano Román Nogal.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Don Antonio Crespo Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, en la provincia de Palencia.

Hago saber: Que no habiéndose

satisfecho al Pósito de esta localidad por D. Felipe Carrancio Gómez y D. Matías Pelayo Padrejón (herederos), la cantidad de 1.096 pesetas á que ascienden las 104 fanegas y 4 cuartillos de trigo y gastos del procedimiento ejecutivo, é ignorándose la residencia de D. Manuel Cabeza Doncel, D. Rafael Pelayo de la Portilla y D.^a Felipa Martínez Pelayo, herederos del segundo, á virtud de providencia dictada por el Agente ejecutivo encargado de la tramitación del expediente, han sido adjudicadas procedentes de la testamentaria del D. Matías Pelayo las fincas que á continuación se describen:

1.^a Una tierra en el término de esta villa y pago de Herijueias, hace 14 cuartas y 91 palos, ó sean una hectárea y 40 áreas; linda N., O. y P. con otra de D. Antonio Pérez y por el S. otra de D. Arsenio Lorenzana; su valoración conforme á lo dispuesto en la instrucción citada, rebajadas las cantidades correspondientes en la primera y segunda subasta, es de 533 pesetas 34 céntimos.

2.^a Otra tierra en dicho término y pago, donde dicen La Corte, hace 5 cuartas y 27 palos, ó sean 49 áreas y 48 centiáreas; linda N. otra de D. Antonio Rodríguez, P. la de D. Manuel Reol, S. D. Faustino Albertos y O. D. Manuel Regaliza; su valoración en la forma que la anterior, 153 pesetas 32 céntimos.

3.^a Otra tierra en el mismo término y pago, donde dicen la Cruz de Castromocho, hace 11 cuartas y 44 palos, ó sean una hectárea, 7 áreas y 42 centiáreas; linda N. tierra de D. Vicente de los Bueis, O. otra de D. Dámaso Márcos, S. D. Nicolás Diez de Borbón y P. D. Mariano Trancho Boada; su valor como las anteriores, 391 pesetas 10 céntimos.

Lo que se hace público por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia á fin de que no aleguen ignorancia aquéllos á quienes interesa.

Becerril de Campos 30 de Mayo de 1896.—Antonio Crespo.—Por su mandado, El Agente ejecutivo, Santiago García.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Don Laureano Cancho, Alcalde constitucional de Quintana del Puente.

Hago saber: Que debiendo realizarse por medio de subasta solemne y pública la edificación de un nuevo Cementerio, se señala para que tenga cumplido efecto el día 14 del corriente mes, en esta Casa Consistorial, de once á once y media de la mañana, en cuyo espacio de tiempo se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, que deberán entregar en aquel acto al Señor Presidente los licitadores que de-

seen optar á dicha subasta, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate é insertándose á continuación el modelo de proposición para inteligencia de las personas que quieran interesarse en esta subasta.

Quintana del Puente 5 de Junio de 1896.—Laureano Cancho.

Modelo.

Don F. de T. y T., vecino de....., con cédula personal talón número....., enterado de este expediente en el cual consta la descripción de un Cementerio en este término municipal y también del pliego de condiciones, me obligo á construirle en la cantidad de..... (en letra) con entera sujeción á lo que previenen todos los indicados documentos.

(Fecha y firma.)

Papel de la clase 12.^a

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Quien quisiere tomar en arriendo por año ó por temporadas los pastos de rastrojera invierno y primavera para ganado lanar, del término de esta villa, se servirá presentarse ante el Señor Alcalde, quien le enterará del precio y condiciones.

Belmonte de Campos 4 de Junio de 1896.—El Alcalde, José de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Bascos de Ojeda.

Por Félix Rodríguez Navo, de esta vecindad, se recogió en el día 28 del mes de Mayo último y hora de las ocho á nueve de su mañana, un buey en el campo y frutos de este término municipal, al parecer desmandado.

No habiéndose presentado dueño alguno á reclamarle, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el término de diez días, identificando la propiedad el dueño de aquél, pase á recogerle, previo el pago de los gastos hechos por referida res, y de no resultar dueño se procederá á su venta como perteneciente á bienes mostrencos.

Bascos de Ojeda 1.^o de Junio de 1896.—El Alcalde, P. O., Joaquín Puebla.

Señas del buey.

Edad de cinco á seis años, pelo rojo, de cinco cuartas y media poco más ó menos, astas abiertas, con la oreja derecha hendida.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Don Pedro Gómez, Alcalde constitucional de este distrito de Villaturde.

Hace saber: Que con el permiso

del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 28 de Mayo último, para el día 13 del presente mes se venden á pública subasta veinte fanegas de trigo del establecimiento del Pósito de esta villa.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Villaturde 3 de Junio de 1896.—
Pedro Gómez.—El Secretario, Sabas Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

No habiéndose presentado licitadores para la primera subasta ó arriendo á venta libre de todos los ramos de consumos que tuvo lugar en esta villa el día 30 de Mayo último, se ha acordado señalar el 14 del corriente mes y hora de las diez á las once de su mañana para el segundo remate de los mismos por el solo año económico de 1896-97, verificándose en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 4.574 pesetas 10 céntimos para el Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza, y admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, para las que será condición indispensable consignar el 2 por 100 del importe del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El que resulte rematante como mejor postor, prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, dentro de las prescripciones legales.

Villaumbrales 3 de Junio de 1896.—
El Alcalde, Felipe Torío.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada al objeto de arrendar á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1896-97, tendrá lugar la segunda el día 15 del corriente mes de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones á las que habrá de ajustarse todo licitador.

Villaprovedo 3 de Junio de 1896.—
El Alcalde, Juan G. García.—El Secretario, R. Domingo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el día 1.º de este mes para el arriendo con exclusión de la venta de las espe-

cies de líquidos para el año de 1896 á 97, se anuncia una segunda para el día 18 del corriente, de diez á doce de la mañana. El remate se verificará en la Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana y sin exigirse depósito alguno, pudiendo además ser personal la fianza definitiva.

Pino del Río 4 de Junio de 1896.—
El Alcalde, Lázaro Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Día 5.

Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 12.

Tampoco pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por celebrarse en él las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 14, segunda convocatoria.

Con asistencia de seis Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz de Navamuél se abre la sesión de este día, acordando el Ayuntamiento, una vez que se hizo constar era segunda convocatoria, darse por enterado de no haberse presentado reclamación alguna contra el padrón de vecinos formado en este año.

Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones al Síndico Don Pedro Pérez.

Pagar con cargo á Imprevistos las 75'86 pesetas que importan los sermones predicados esta Semana Santa.

Conceder de los fondos del Pósito la cantidad que solicitaba un vecino de esta localidad.

Día 19.

Abierta con asistencia de siete Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz de Navamuél, dá principio la sesión de este día, acordando el Ayuntamiento aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo pasado.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Martínez Casares, contra el acuerdo de este Ayuntamiento denegándole la suspensión de los procedimientos ejecutivos que se le siguen como fiador al Pósito de su vecino D. Domingo Chato.

Pagar dos cuentas por servicios municipales.

Celebrar un religioso novenario para implorar la lluvia por mediación del Cristo de Vera-Cruz y la Virgen de Carejas, pagándose los gastos del capítulo de Imprevistos.

Día 19, extraordinaria.

Con asistencia de diecisiete Vocales y bajo la presidencia del Señor Alcalde dá principio la sesión extraordinaria para adoptar el medio de cubrir el cupo del Tesoro en consumos correspondiente á este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, según expresaba la convocatoria. Discutidos los asuntos, la Junta acordó que el medio fuese el arriendo de algunas especies de las comprendidas en la tarifa 1.ª, clase 1.ª del vigente reglamento, con venta libre; que las especies objeto de arriendo fuesen las comprendidas en el grupo de carnes y líquidos, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas y el jabón duro y blando.

Solicitar del Gobierno la exclusión de las restantes que comprende la clase 1.ª de la tarifa 1.ª ya mencionadas.

Cubrir el cupo del Tesoro en alcoholes, aguardientes, licores y sales con el exceso de subasta.

Fijar en un año la duración del arriendo y proponer la administración municipal para el caso de que el arriendo no pudiere tener lugar.

Día 26.

Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 28, segunda convocatoria.

Abierta con asistencia de seis Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz de Navamuél, dá principio la sesión de este día acordando el Ayuntamiento prestar su conformidad á la liquidación de débitos con la Hacienda, autorizada en 20 del actual en virtud de lo dispuesto en la ley de Moratorias.

Convocar á la Junta pericial para que en vista del agravio que se supone inferido á la localidad en el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo año económico, resuelva sobre la conveniencia de entablar la oportuna reclamación de agravios extraordinaria.

Pagar el adoquín remitido para el arreglo de calles con cargo al artículo 7.º del capítulo 6.º del presupuesto de gastos.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1896-97, en vista de no haberse presentado reclamaciones y remitirle á la Administración de Hacienda.

Gestionar el cobro de los créditos pendientes que tiene este Ayuntamiento para poder remediar la aflictiva situación porque viene atrave-

sando la clase jornalera por la sequía que reina y convocar á los mayores contribuyentes en el día de mañana con objeto de proporcionar socorro inmediato á los obreros que no tienen ocupación.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, celebrada en segunda convocatoria.

Paredes de Nava 27 de Abril de 1896.—El Secretario, Manuel Lagunilla.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Ruíz de Navamuél.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1895 al 96.

Día 1.º de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano Diez y con mayoría de Concejales se acordó: Conceder á D.ª María Llanos una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle Mayor de esta villa, y autorizar al Señor Presidente para la compra de libros y estampas con que premiar á los niños de ambos sexos en las cuatro Escuelas de esta villa.

Día 8.

Aprobada la sesión anterior y sin asuntos de que tratar, se levantó la de este día, presidida por el Sr. Teniente Alcalde D. Jesús Andrés López.

Día 13, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales y el Sr. Juez municipal, se procedió al alistamiento de los mozos para el actual reemplazo, disponiendo se saque copia y fije al público.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el gasto de 10 pesetas satisfechas á varios por bagajes para conducir presos y traslado de un Guardia civil. Que se libre contra el capítulo 11.º, Imprevistos, las 28 pesetas 35 céntimos que costaron los premios dados á los niños. Que en vista de hallarse varios obreros sin trabajo, se les proporcione por este Ayuntamiento como plus, ocupándoles en la limpieza de cauces para saneamiento de la población, pagando el coste con cargo al capítulo 11, "Imprevistos y Calamidades".

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales.

les, aprobada la sesión anterior, se acordó lo siguiente: Que las cuentas municipales del ejercicio 1894 al 95, presentadas por los cuentadantes, pasen á la Comisión de Hacienda para su dictamen. Que se exponga al público por término de quince días el proyecto del presupuesto adicional. Sin reclamación contra la rectificación del padrón de habitantes, fué aprobado. Por incompatibilidad del Concejal D. Félix Alonso García para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta pericial, se formó terna de tres vecinos para remitir al Sr. Administrador.

Día 26, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se procedió á la rectificación del alistamiento, acordando se adicione á éste los mozos Gregorio Gómez, natural de Trigueros, y Matías López, que lo es de Buenavista.

Día 28, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales, se dió cuenta de una instancia presentada por D. José Bueno, reclamando se le coloque en el lugar que le corresponde en la lista de Compromisarios para Senadores, y la Corporación, visto que las listas formadas en 1.º de Enero y expuestas al público se hicieron fijando las cantidades con que los electores figuran en el repartimiento por territorial y urbana y la cuota que satisfacen por subsidio, sin poder señalar al reclamante la correspondiente al alta que la Administración le dió en su nueva industria por no constar aquélla en este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el D. José ya figura en las listas referidas y lo que dice el art. 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877, acordó no há lugar á modificar las listas, en las que con el núm. 37 figura el reclamante.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se dió principio á la de este día y ratificando la extraordinaria anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, que importa 4.230 pesetas. Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Que se celebre la cuarta subasta de materiales desmontados de casas expropiadas por este Ayuntamiento, bajando la tercera parte del tipo señalado.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales que lo fueron en el año económico de 1894 á 95, se procedió á la fija-

ción de las cuentas de dicho ejercicio, y aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, se fijaron aquéllas con cargo de 53.637 pesetas 27 céntimos; data 44.852 pesetas 58 céntimos; existencia para el ejercicio de 1895 al 96, pesetas 8.784 con 69 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal.

Día 5 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales, se acordó remitir al Sr. Gobernador terna para la renovación de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo como Concejal al Regidor D. Jesús Pérez Andrés.

Día 8, extraordinaria.

Presidente el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 9, extraordinaria.

Se verificó la declaración de soldados, presidiendo el segundo Teniente Alcalde D. Antonio Sánchez Guerra por incompatibilidad como pariente dentro del cuarto grado con mozos de este reemplazo del Señor Alcalde D. Saturnino Serrano. No asistiendo los Concejales parientes de los mozos y haciéndolo el Médico titular D. Nicandro Rivero Santiago, con los Sargentos en reserva D. Quiterio Sánchez y D. Félix García Gallo, tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados de los 33 mozos alistados.

Día 10, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Teniente Alcalde se verificó la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores, conforme dispone la ley de Reemplazos vigente.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Serrano y con asistencia de la mayoría de Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes: Que el art. 18 del reglamento para el nuevo Cementerio se entienda que el tercer grado civil sea por consanguinidad, y cuando el terreno se adquiera por un matrimonio, se entienda este grado para la línea de ambos cónyuges. Vacante la plaza de Celador del reposo por defunción de Melchor Guerra, se nombró interinamente al vecino de esta villa Juan Ambrosio García.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales, se acordó lo siguiente: Que de la casa de D. Luis E. Dotesio, de Bilbao, se compren los instrumentos de música para la banda municipal de esta villa, pagando su importe con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto refundido. Que se

arreglen dos bancos en la parroquia de Santa María para el Ayuntamiento en las festividades. Se autorizó al Sr. Alcalde para comprar asientos que han de colocarse en la carretera del nuevo Cementerio. Que por administración se proceda á las reformas de las paredes del Cementerio, autorizando al Regidor D. Jesús Pérez para la compra de materiales.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, que importa 7.060 pesetas. Conceder prórroga por dos meses de licencia y sin opción á percibir sueldo durante ella al Celador del Matadero D. Francisco García Díez. Nombrar la Comisión de festejos para la feria, compuesta de dos Concejales, dos comerciantes y cinco industriales vecinos de esta villa.

Día 3 de Marzo.

Segunda acta de declaración de soldados bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. Antonio Sánchez y con suficiente número de Concejales se procedió á fallar los casos que quedaron pendientes en la primera acta de declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 4, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y asistiendo seis Concejales, se presentó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896 al 97, y aprobado, se dispuso hacerlo saber al público por término de quince días para oír reclamaciones. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Matías García y García solicitando licencia para edificar en terreno de su propiedad y que se le conceda el colindante que comprende la colada de aguas, y se acordó girar una visita por los individuos de esta Corporación y Junta de ornato público para que sobre el propio terreno se marque el que puede concedérsele. Se declararon definitivamente ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores.

Día 11.

Presidente D. Saturnino Serrano y con asistencia de siete Concejales, fueron tomados los siguientes acuerdos: Señalar los locales donde han de celebrarse las elecciones de Diputados á Cortes. Protestar contra el acuerdo tomado por el Gobierno de los Estados Unidos ofensivo á nuestra patria.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Serrano y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró

la sesión de este día, tomando los acuerdos siguientes: Conceder á D.ª Isabel Sánchez, vecina de esta villa, terreno en el nuevo Cementerio, como sepultura especial de familia, para el cadáver de su esposo D. Miguel López Antolín. Que la concesión de dichas sepulturas solo se haga una por familia con las dimensiones marcadas en el reglamento.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril, importante 6.640 pesetas. Venciendo el 30 de Junio próximo el contrato de arriendo del cuartel de la Guardia civil, se acordó hacer saber á los vecinos para que ofrezcan casa con condiciones para dicho cuartel y contratar.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión de este día, disponiendo la Corporación se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villarramiel 20 de Mayo de 1896.
—El Secretario, José Gallo Manso.
—V.º B.º—El Alcalde, Serrano.

Terminados los padrones de edificios y solares de los pueblos que á continuación se expresan, que han de regir en el próximo año económico, se hallan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, durante cuyo término pueden reclamar de agravios los que lo tengan por conveniente.

Ampudia.
Antigüedad.
Añoza.
Calahorra de Boedo.
Torre de los Molinos.
Valdeolmillos.
Ventosa de Pisuerga.
Villaluenga.

Anuncios particulares.

Se alquila un piano manubrio para funciones de bailes y sociedades, para la Capital y fuera de ella, á precios económicos; para tratar con su dueño calle de Estrada, número 9, Demetrio Palenzuela. 2—3

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.